

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

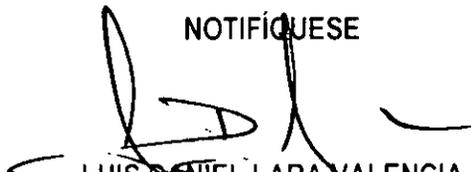
Teniendo en cuenta que el emplazamiento de la parte demandada ARMANDO DE JESÚS SANTA VALENCIA en su calidad de propietario del Establecimiento de Comercio RESTAURANTE FRÍJOLE VERDES se surtió debidamente y que éste no ha concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a nombrar curador Ad litem en virtud del inciso primero del artículo 29 del CPTSS.

En los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como curador Ad litem para representar al EDIFICIO SEGUROS BOLÍVAR P.H., al Dr. **JUAN FEDERICO HOYOS ZÚLUAGA**, con T. P. 37.165 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la dirección CALLE 49 # 50 – 21, OFICINA 27-01, EDIFICIO DEL CAFÉ DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, TELÉFONO: 5135555 – 5138549; CORREO ELECTRÓNICO: federicohzdabogados@hotmail.com.

En consecuencia, se ordena notificar por telegrama al curador designado, advirtiéndole que de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se requiere a la parte demandante para que efectúe el envío del telegrama comunicando el nombramiento. Para ello se concede un término de 30 días so pena de darse aplicación a lo prescrito en el parágrafo del artículo 30 del C.P. del Trabajo, en coherencia con el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° _____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA _____ MES MARZO DE 2020 A LAS 8:00 A. M.

SECRETARIA

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ EN LA SECRETARÍA DEL
JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES MEDELLIN ANTIOQUIA
EL DÍA _____ MES _____ DE 20____
A LAS _____ A.M.
SECRETARIO (A)